

**1484** *ORDEN de 27 de octubre de 2000, por la que se aprueba la bandera del municipio de Guía de Isora (Tenerife).*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación para la aprobación de la bandera del municipio de Guía de Isora (Tenerife).

Visto el informe de la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, adoptado en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999.

Teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES**

Primero.- El Ayuntamiento de Guía de Isora, mediante escrito de fecha 21 de enero de 1998, se dirigió a la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias con objeto de que se elaborara una propuesta de bandera del municipio.

Segundo.- La Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999, acordó proponer al Ayuntamiento de Guía de Isora la adopción de la bandera municipal con arreglo al diseño elaborado por los miembros expertos en heráldica.

Tercero.- El Ayuntamiento de Guía de Isora, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2000, acordó aprobar el diseño propuesto por la Comisión de Heráldica de la Comunidad Autónoma de Canarias y someterla a información pública por plazo de veinte días.

Cuarto.- El expediente fue expuesto al público mediante la inserción del preceptivo anuncio en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 101, de 23 de agosto de 2000, acreditándose mediante certificación emitida por el Secretario de la Corporación la no presentación de alegaciones.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Primera.- El presente expediente se ha tramitado de conformidad con las prescripciones del Decreto 123/1990, de 29 de junio, por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación por la Comunidad Autónoma de Canarias de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del archipiélago, con las modificaciones efectuadas por los Decretos 157/1992, de 8 de octubre, por el que se mo-

difican determinados aspectos del Decreto 123/1990, de 29 de junio, así como por el Decreto 278/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia.

Segunda.- En virtud de la competencia que tengo atribuida por el artículo 7.2.i) del Decreto 278/1999, de 7 de octubre, citado, y de conformidad con el diseño obrante en el expediente,

**R E S U E L V O:**

Aprobar la bandera del municipio de Guía de Isora (Tenerife) cuyo dibujo figura como anexo, según la siguiente descripción:

“Paño rectangular de seda, tafetán, raso, lanilla o fibra sintética, según los casos, cuya longitud es vez y media mayor que su ancho; compuesto de cuatro franjas horizontales de igual tamaño. La primera (superior), de color amarillo, la segunda de color blanco, la tercera de color verde, la cuarta (inferior) de color azul.”

“Si la bandera ostentara el Escudo Heráldico del municipio, éste deberá colocarse al centro del paño, y con una altura de dos tercios de alto del paño de la bandera.”

Se justifica la inclusión de tales colores en la bandera municipal, por los siguientes motivos:

Amarillo: aparece representado en el escudo, el esmalte de oro, en los ocho Luceros de la bordura; representa también el sol, elemento característico de este municipio sureño.

Blanco: aparece representado en el escudo, con el brazo de plata. También dispone el municipio de cotas altas de la cordillera central de la isla que aparecen nevadas en invierno.

Verde: representa al monte y al árbol (de sinople), dos características geográficas y botánicas propias de este municipio.

Azul: aparece representado en el escudo, en el fondo de la Bordura, al tiempo que hace referencia a su condición costera.

Su uso se realizará de conformidad con la normativa en vigor.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2000.

**EL CONSEJERO  
DE PRESIDENCIA,  
Julio Bonis Álvarez.**

ANEXO

BANDERA DEL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA  
(TENERIFE)

